



Municipalidad Distrital de Sayán

ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-CS/MDS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DEL CAMION COMPACTADOR DE 15 M3, CON CARGO AL IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION CISTERNA, CAMION BARANDA Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE EN LA LOCALIDAD DE SAYAN, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2593981.

Siendo las 16:30 horas del día 23 de octubre de 2023, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Sayán, sito en Plaza de Armas S/N Sayán, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 04; a fin de continuar con la ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION correspondiente según orden de prelación.

El presidente del Comité de Selección, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

ANTECEDENTES:

- Que, mediante **ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 18/10/2023** el Comité de Selección decidió aplicar lo detallado en el **DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF, que Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones**, debido a que oferta presentada por el postor **CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS** supera el valor estimado del procedimiento de selección.
- Que, mediante **CARTA N°0001-2023-DWTQ-LP.01.1** de fecha 18 de octubre del 2023, se le solicita al postor **CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS**, la reducción de su oferta económica.
- Que, mediante **CARTA N° 001-2023/CONSORCIO** de fecha 19 de octubre del 2023, el postor **CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS**, ratifica su oferta económica.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA REDUCIDA (S/)
CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS	559,000.00

- Que, mediante **CARTA N°0002-2023-DWTQ-LP.01.1**, de fecha 19 de octubre del 2023, se le solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto **Disponibilidad Presupuestal** por el monto de **S/. 31,000.00** (Treinta y Un Mil con 00/100 Soles), que corresponde a la diferencia entre el precio de la oferta y el valor estimado del Procedimiento de Selección.
- Que, mediante **INFORME N° 0427-2023-MDS/GPP**, de fecha 20 de octubre del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con **Disponibilidad Presupuestal** por el monto de **S/. 31,000.00** (Treinta y Un Mil con 00/100 Soles).
- Que, mediante **CARTA N°0003-2023-DWTQ-LP.01.1**, de fecha 20 de octubre del 2023, se le solicita al Gerente de Administración y Finanzas la **APROBACION DEL MONTO OFERTADO** por el postor **CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS**, en concordancia con la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027-2023/MDS** correspondiente a funciones delegadas.
- Que, mediante **Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0158-2023-MDS/GAyF**, de fecha 20 de octubre del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas **APRUEBA** la oferta económica presentada por el postor **CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS**, que supera el valor estimado del procedimiento de selección.
- Que, mediante **CARTA N°0004-2023-DWTQ-LP.01.1**, de fecha 20 de octubre del 2023, se le solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto **Certificación de Crédito Presupuestario** por el monto de **S/. 31,000.00**.
- Que, mediante **MEMORANDUM DE CERTIFICACION N° 792-2023-MDS/GPP**, de fecha 23 de octubre del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga la aplicación de la **Certificación de Crédito Presupuestario N°0001726** por el monto de **S/. 31,000.00**.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Municipalidad Distrital de Sayán

El Comité de Selección al contar con la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0001726 por el monto de S/. 31,000.00 y la aprobación de la oferta económica **decide dar por válida la oferta económica presentada por el postor CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS.**

CALIFICACION DE OFERTAS:

El Comité de Selección procede a efectuar la calificación de las ofertas presentadas por los postores de acuerdo con lo establecido en el artículo 75° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con los requisitos de calificación establecidos en las Bases Integradas.

Las mismas que obtuvieron el siguiente resultado:

	REQUISITOS DE CALIFICACION	CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS	CALIFICADA /DESCALIFICADA
A	CAPACIDAD LEGAL		CALIFICADA
	Registro Nacional de Proveedores vigente	SI	
Ruc activo y habido con actividad en el rubro de la convocatoria	SI		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	Facturación en bienes similares	SI	

DECISION ADOPTADA:

Luego de efectuada la admisión, evaluación y calificación de oferta en cumplimiento con el art. 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección **OTORGA LA BUENA PRO** de la LICITACION PUBLICA N° 001-2023-CS/MDS-1 para la ADQUISICION DEL CAMION COMPACTADOR DE 15 M3, CON CARGO AL IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION CISTERNA, CAMION BARANDA Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE EN LA LOCALIDAD DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2593981, por el monto de S/. 559,000.00 (Quinientos Cincuenta Y Nueve Mil con 00/100 Soles) al **CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS.**

Acto seguido se acordó registrar y publicar en el SEACE la presente Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.

No teniendo más puntos que tratar, se levantó la sesión previa redacción, aprobación y suscripción del acta a las 18:00 horas y en la misma fecha de la sesión.

ABOG.DAVID WILLIAM TUTAYA QUISPE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. VICTOR FREDY ESPEZUA SERRANO
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ABOG. CELIA SALDIVAR ORENCO
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



Municipalidad Distrital de Sayán

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PUBLICA Nº 001-2023-CS/MDS-1
PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DEL CAMION COMPACTADOR DE 15 M3, CON CARGO AL IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION CISTERNA, CAMION BARANDA Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE EN LA LOCALIDAD DE SAYAN, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI Nº 2593981.

Siendo las 14:00 horas del día 18 de octubre de 2023, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Sayán, sito en Plaza de Armas S/N Sayán, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección, designados mediante FORMATO Nº 04; a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION correspondiente según orden de prelación.

El presidente del Comité de Selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud a la información recogida de la Plataforma Electrónica del SEACE, a los participantes registrados válidos y no válidos.



Table with 4 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razón Social, Estado. Lists 10 companies including Almacenes Santa Clara S.A., Automotriz San Blas S.A., etc.



Acto seguido, los miembros del Comité de Selección, dan lectura al nombre de los postores que presentaron sus ofertas a través del Portal del SEACE por lo que en cumplimiento a lo estipulado en las Bases Integradas se procedió a verificar la condición de ADMISIBILIDAD de las mismas, verificando si estos cumplen con presentar los documentos requeridos de conformidad al numeral 73.2.), del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de la Ley de Contrataciones: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Siendo el resultado el siguiente:

Table with columns: Nro., POSTOR, PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO Nº 6), ADMISIBILIDAD (a-j), RESULTADO. Row 1: CONSORCIO COINPRO - JPC MOTORS, 559,000.00, CUMPLE, CUMPLE, CUMPLE, CUMPLE, CUMPLE, CUMPLE, CUMPLE, CUMPLE, CUMPLE, ADMITIDO.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Municipalidad Distrital de Sayán

2	M & N MOTOR SAC	559,900.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
2	J & L METAL GROUP SAC	535,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO ADMITIDO

(*) EN LA DECLARACIÓN JURADA DE SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FOLIO 15) EL POSTOR NO ACREDITA LA CARACTERÍSTICA TÉCNICA DE LA CAJA COMPACTADORA:

LAS BASES INTEGRADAS DETALLAN:

"- TRABAS Y DESTRAVAMIENTO DE LA COLA (TAILGATE) AUTOMÁTICO

- TRABAS Y DESTRAVAMIENTO DE LA COLA (TAILGATE) AUTOMÁTICO POR SISTEMA HIDRÁULICO"

OFERTA DEL POSTOR DETALLA:

"TRABAS Y DESTRAVAMIENTO DE LA COLA (TAILGATE) MANUAL."

Determinada la admisibilidad de las propuestas, el Comité procede a la **EVALUACIÓN** de las ofertas admitidas, a fin de determinar el orden de prelación correspondiente, se evalúa las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO (S/)	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS	559,000.00	100.00	1
2	M & N MOTOR SAC	559,900.00	99.84	2

El Comité de Selección determinó que el postor **CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS** que se encuentra primero (1º) en la Orden de Prolación cumple con las Especificaciones Técnicas detalladas en las Bases Integradas.

Asimismo, la oferta presentada por el postor **CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS** supera el valor estimado obtenido en la Indagación de Mercado del presente Procedimiento de Selección, debido a ello se aplicará lo detallado en el **DECRETO SUPREMO Nº 234-2022-EF, que Modifican el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y dictan otras disposiciones:**

"Artículo 68. rechazo de ofertas

(...)

68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor."

68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE."

Debido que la oferta presentada supera el valor estimado, el Comité de Selección solicitará al postor **CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS** la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.

Por ello se suspende la sesión en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.


ING. VICTOR FREDY ESPEZUA SERRANO
 PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


ABOG. DAVID WILLIAM TUTAYA QUISPE
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


ABOG. CELIA SALDIVAR ORENCO
 SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORANDUM DE CERTIFICACION N°792-2023-MDS/GPP

A : **ABG. DAVID WILLIAM TUTAYA QUISPE**
Presidente del Comité de Selección

DE : **LIC. ELIANA ERACLIZA FLORIANO GOMEZ**
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1726

REF. : a) CARTA N° 0004-2023-DWTQ-LP.01.1
b) CARTA N° 028-2023-MDS/GAYF
c) Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0158-2023-MDS/GAYF
d) CARTA N° 0003-2023-DWTQ-LP.01.1
e) INFORME N° 0427-2023-MDS/GPP
f) CARTA N° 0002-2023-DWTQ-LP.01.1
g) CARTA N° 001-2023/CONSORCIO
h) CARTA N° 0001-2023-DWTQ-LP.01.1

FECHA : Sayán, 23 de octubre de 2023.



23-10-23
4:20 pm

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención a lo solicitado en la referencia a) y documentos adjuntos, se informa lo siguiente:

Que, mediante **MEMORANDUM DE CERTIFICACION N° 536-2023-MDS/GPP** de fecha 14 de julio de 2023, esta Gerencia expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1726 por el importe de **S/ 528,000.00 soles** para LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE 15 M3 CON CARGO A LA INVERSIÓN IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN CISTERNA, MINI CARGADOR Y CAMIÓN BARANDA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE EN LA LOCALIDAD SAYÁN, DISTRITO DE SAYÁN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2593981, solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente; asimismo, la Certificación de Crédito Presupuestario se otorgó en marco del **D.S. N° 082-2023-EF**, donde en su Artículo 1. *Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022 y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.*

Que, en la **Licitación Pública N° 001-2023-CS/MDS-1** el postor ganador presentó su oferta por el monto de S/ 559,000.00 soles; sin embargo, superaba el valor estimado de S/ 528,000.00 soles. Por ello, el Presidente del Proceso de Selección solicita al postor reducción de su oferta económica, y dicha empresa NO acepta la solicitud de reducción de oferta.

Que, previa solicitud del Presidente del Proceso de Selección esta Gerencia otorga disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 31,000.00 soles** con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, que corresponde a la diferencia entre el precio de la oferta y el valor estimado del presente proceso de selección

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0158-2023-MDS/GAYF, se aprueba la oferta económica que supera el valor estimado presentado por el Postor CONSORCIO COINPRO - JPC MOTORS en el marco del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 001-2023-CS/MDS-1**, por el monto de **S/ 559,000.00 soles**.

Por ello, el Presidente del Comité de Selección solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/ 31,000.00 soles**, a fin que, el Comité de Selección

¹ Ley Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece: Artículo 2° Estabilidad Presupuestaria, numeral 2.2 Durante el Año Fiscal 2023, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, deben cumplir reglas, 1) La Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto que solo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente.





Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor del Gobierno Regionales y Locales.

dicha certificación se da en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12º Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP del Texto Actualizado de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 aprobado la R.D. N° 0023-2022-EF/50.01 a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41º, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440, así mismo, lo dispuesto en la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

FTE/FTO	RB/TR	SECUENCIA	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE SI.
5	18/13	0001	0091	2.6.3 1. 1 1 Para Transporte Terrestre	522,800.00
1	00	0002	0091	2.6.3 1. 1 1 Para Transporte Terrestre	28,100.00
TOTAL					550,900.00

Asimismo, este despacho deja BAJO RESPONSABILIDAD del área usuaria que el recurso autorizado se aplique única y exclusivamente para los fines solicitados. La presente opinión Presupuestal, no convalida actos que no se ciñan a la normativa vigente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en el marco del artículo 7 y 7.3 donde la entidad es responsable de referida a los principios de la Legalidad y el de Presunción de Veracidad; y las disposiciones de austeridad.

Por lo expuesto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 12º Etapa de la ejecución del gasto público, del Texto Actualizado de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 aprobado la R.D. N° 0023-2022-EF/50.01; así como lo establecido en el artículo 37º del Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público N° 1440, la determinación de la PCA no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente, correspondiendo al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso; siendo de responsabilidad de las áreas correspondientes verificar que previo a la ejecución del gasto, el expediente cuente con la aprobación y autorización que correspondan; asimismo lo dispuesto en la Ley N° 31638 y Ley N° 31639, otras normas vigentes sobre la materia. Por lo tanto, se remite el expediente para su trámite correspondiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAN

LIC. ELIANA PITACLIZA FLORIANO GOMEZ
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Certificación de Crédito
Presupuestario N° 00001726
C.c. Archivo.

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001726
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 08 HUAURA
PLIEGO : 11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN [301381]

MES : JULIO
FECHA DE DOCUMENTO : 13/07/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CCMN-002814: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 15 M3, CON CARGO AL IOARR: ADQUISICION DE CAMION COMPACTAD

FECHA APROBACION : 13/07/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 001726

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRYACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 2593981 6000007 17 055 0124 ADQUISICION DE VEHICULOS	528,000.00
0091 ADQUISICION DE VEHICULO PARA LIMPIEZA PUBLICA Y OTROS	528,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	528,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL	528,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	528,000.00
2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	528,000.00
2.6.3.1 ADQUISICION DE VEHICULOS	528,000.00
2.6.3.1.1 ADQUISICION DE VEHICULOS	528,000.00
2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	528,000.00
TOTAL	528,000.00
TOTAL CERTIFICACION	528,000.00



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001726
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 08 HUAURA
PLIEGO : 11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN [301381]

MES : OCTUBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 23/10/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : AMPLIACION PARA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 15 M3, CON CARGO AL IOARR: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION CISTERNA CAMION BARANDA Y MINICARGADOR ADEMAS DE OTRO ACTIVOS EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE- CUI 2593981

FECHA APROBACION : 23/10/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
N° DE DOCUMENTO 04-2023-DWTQ-LP.01.1

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	
0002 INICIAL	
9002 2593981 6000007 17 055 0124 ADQUISICION DE VEHICULOS	31,000.00
0091 ADQUISICION DE VEHICULO PARA LIMPIEZA PUBLICA Y OTROS	31,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	31,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL	31,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	31,000.00
2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	31,000.00
2.6.3.1 ADQUISICION DE VEHICULOS	31,000.00
2.6.3.1.1 ADQUISICION DE VEHICULOS	31,000.00
2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	31,000.00
TOTAL	31,000.00
TOTAL CERTIFICACION	31,000.00
TOTAL NOTA	559,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

Eliz Floriano Gomez
LIC. ELIANA FLORIANO GOMEZ
GERENTE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0158-2023-MDS/GAyF

Sayán, 20 de octubre del 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN;

Vistos:

El Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha 18 de octubre del 2023 emitido por el Comité de Selección del Procedimiento de Selección LICITACION PÚBLICA N° 001-2023-CS/MDS-1; CARTA N° 0001-2023-DWTQ-LP.01.1, CARTA N° 0002-2023-DWTQ-LP.01.1 y CARTA N° 0003-2023-DWTQ-LP.01.1 emitido por el Presidente del Comité de Selección; INFORME N° 0427-2023-MDS/GPP emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de setiembre del 2023, se convocó en la plataforma SEACE el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 001-2023-CS/MDS-1, que tiene por objeto de contratación la "ADQUISICION DEL CAMION COMPACTADOR DE 15 M3, CON CARGO AL IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION CISTERNA, CAMION BARANDA Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE EN LA LOCALIDAD DE SAYAN, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2593981", con un valor estimado de S/. 528,000.00 (Quinientos Veintiocho Mil con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien (en adelante, el procedimiento de selección);

Que, el procedimiento de selección fue convocado bajo la vigencia del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (en adelante, TUO de la Ley), y el vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento);

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 28.1 del artículo 28 del TUO de la Ley, establece lo siguiente:

"28.1 (...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";

Que, con relación a lo citado en el considerando precedente, el artículo 68 del Reglamento establece que:

"68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad (...).

68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.



(...)"

Que, con fecha 16 de octubre del 2023, los postores presentaron sus ofertas a través de la plataforma SEACE; por lo que mediante ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS de fecha 18 de octubre del 2023, el Comité de Selección advirtió que la oferta económica del postor CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS, que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, respectivamente, superan el valor estimado del procedimiento de selección;

Que, con fecha 18 de octubre del 2023 mediante CARTA N° 0001-2023-DWTQ-LP.01.1, el Presidente del Comité de Selección solicitó al Sr. JUAN PABLO MENDIOLA ROMERO Representante Común del CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS, respectivamente, la reducción de su oferta económica, en virtud al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento;

Que, con fecha 19 de octubre del 2023, mediante correo electrónico, el CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS, comunicó la ratificación de su oferta económica por el monto de S/. 559,000.00 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 soles), siendo dicho importe mayor al valor estimado;

Que, con fecha 19 de octubre del 2023, mediante CARTA N° 0002-2023-DWTQ-LP.01.1, el Presidente del Comité de Selección solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 31,000.00 (Treinta y Un Mil con 00/100 Soles), a efectos de considerar como válida la oferta económica del postor CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS, debido a que superó el valor estimado determinado para el procedimiento de selección;

Que, con fecha 20 de octubre del 2023, mediante INFORME N° 0427-2023-MDS/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó Disponibilidad Presupuestal por el monto S/. 31,000.00 (Treinta y Un Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios. Asimismo, detalla que con fecha 14 de julio del 2023 mediante MEMORANDUM DE CERTIFICACION N° 536-2023-MDS/GPP su gerencia expide Certificación de Crédito Presupuestario N° 001726, por el importe total de S/. 528,000.00 (Quinientos Veintiocho Mil con 00/100 Soles) para el procedimiento de selección;

Que, con fecha 20 de octubre del 2023, mediante CARTA N° 0003-2023-DWTQ-LP.01.1 el Presidente del Comité de Selección solicitó al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Sayán la APROBACIÓN DEL MONTO OFERTADO por el postor CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS, a fin de que el Comité de Selección pueda considerar válida la oferta y continuar con la calificación del procedimiento de selección;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027-2023/MDS de fecha 06 de enero del 2023 firmada por el Titular de la Entidad, se delegó al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Sayán, la facultad de aprobar la oferta que supere el valor estimado regulado en el artículo 68° numeral 3 del reglamento de la ley de contrataciones con el Estado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y el Reglamento de la Ley N° 30225;

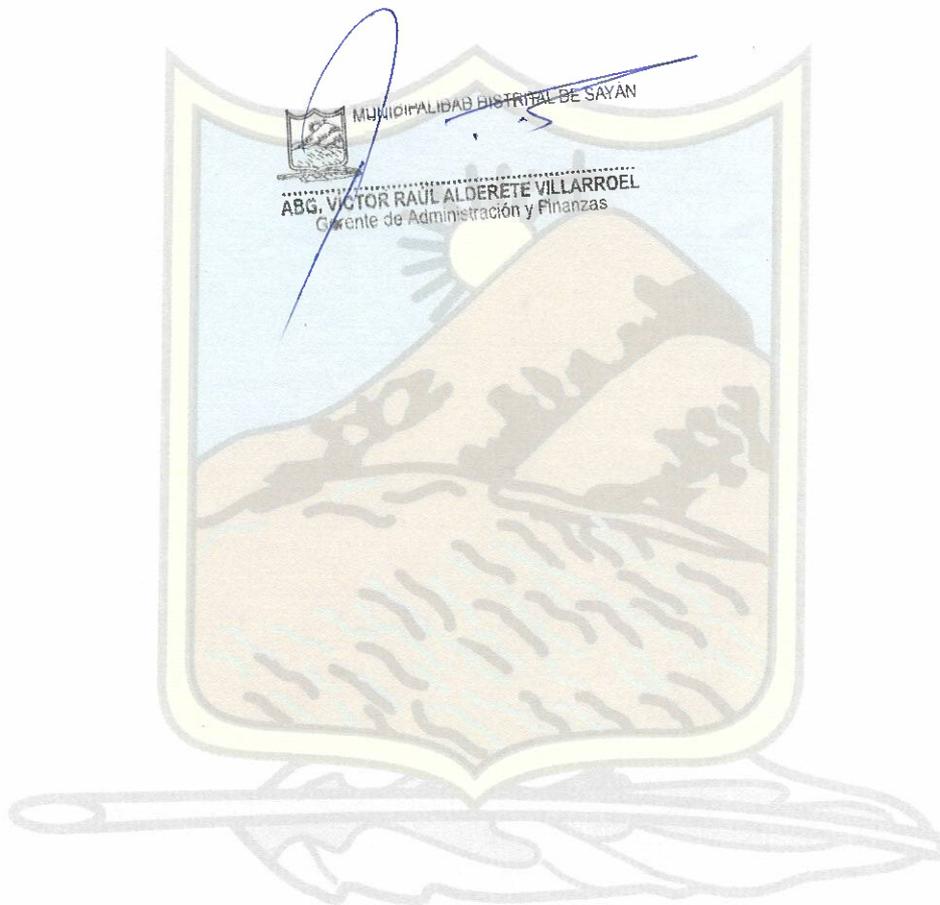
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la oferta económica que supera el valor estimado presentado por el postor CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS en el marco del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 001-2023-CS/MDS-1, que tiene por objeto de contratación la: "ADQUISICION DEL CAMION COMPACTADOR DE 15 M3, CON CARGO AL IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CAMION CISTERNA, CAMION BARANDA Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE EN LA LOCALIDAD DE SAYAN, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2593981", por el monto de S/. 559,000.00 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del vigente Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el Comité de Selección proceda con las acciones correspondientes del citado procedimiento de selección, conforme a la normativa de contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE





"Año de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la erradicación del feminicidio"

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

INFORME N° 0427-2023-MDS/GPP

A : **ABG. DAVID WILLIAM TUTAYA QUISPE**
Presidente de Comité de Selección

DE : **LIC. ELIANA ERACLIZA FLORIANO GOMEZ**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

REFERENCIA : a). Carta N° 0002-2023-DWTQ-LP.01.1
b) Licitación Pública N° 001-2023-CS/MDS-1

FECHA : Sayán, 19 de octubre del 2023

Recibido
20-10-2023
11:01 am

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al asunto y documento de la referencia se informa lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3. D.L 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- 1.4. D.L 1440 Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.5. Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2023
- 1.6. Ley N° 31639 - Ley Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público Año 2023
- 1.7. Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
- 1.8. Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 - Directiva N°005-2022-EF/50.01. "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus anexos, modelos y fichas y otras disposiciones.
- 1.9. Acuerdo de Concejo N° 0292-2022-MDS-CM de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sayán.
- 1.10. Resolución de Alcaldía N°249-2022-MDS/A de fecha 28 de diciembre de 2022, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sayán.

II. ANÁLISIS. -

- 1.1 Que, mediante **MEMORANDUM DE CERTIFICACION N° 536-2023-MDS/GPP** de fecha 14 de julio de 2023, esta Gerencia expide la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de **S/ 528,000.00 soles** para LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE 15 M3 CON CARGO A LA INVERSIÓN IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN CISTERNA, MINI CARGADOR Y CAMIÓN BARANDA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE EN LA LOCALIDAD SAYÁN, DISTRITO DE SAYÁN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2593981, solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.





"Año de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la erradicación del feminicidio"

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

- 1.2 Que, mediante **CARTA N° 0002-2023-DWTQ-LP.01.1**, Presidente del Comité de Selección informa sobre el procedimiento de selección de la referencia b), Licitación Pública N° 001-2023-CS/MDS-1 "LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE 15 M3 CON CARGO A LA INVERSIÓN IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN CISTERNA, MINI CARGADOR Y CAMIÓN BARANDA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE EN LA LOCALIDAD SAYÁN, DISTRITO DE SAYÁN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2593981.
- 1.3 Que, la **Licitación Pública N° 001-2023-CS/MDS-1**, en la etapa de Presentación de Oferta de fecha 16 de octubre de 2023, se presentaron tres (03) ofertas a través de la plataforma SEACE para dicho procedimiento de selección, por lo que, el Comité de Selección determinó la Admisión de dos (02) ofertas al cumplir con los documentos requeridos, asimismo, determinó el orden de prelación:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO (S/)	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS	559,000.00	100	1
2	M & N MOTOR S.A.C.	559,900.00	99.84	2

- 1.4 Que, la Oferta Presentada por el postor **CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS**, que ocupa el primer lugar en la orden de prelación supera el valor estimado de **S/ 528,000.00 soles** obtenido en la indagación de mercado del presente procedimiento de selección.

- 1.5 Que, en marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, Art. 68 menciona lo siguiente:
(..)

68.3. *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles.*

68.4. *Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%).*

68.5. *Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el numeral anterior, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en el mismo plazo establecido en el numeral 68.3, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.*

- 1.6 Que, mediante **CARTA N° 0001-2023-DWTQ-LP.01.1** el Presidente del Comité de Selección solicita a la Empresa **CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS** reducción de su oferta económica para el presente proceso de selección, y dicha empresa **NO** acepta la solicitud de reducción de oferta mediante **CARTA N° 001-2023/CONSORCIO**, quedando el precio de oferta:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO (S/)
1	CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS	559,000.00





"Año de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la erradicación del feminicidio"

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

- 1.7 La oferta asciende a S/ 559,000.00 soles presentado por el postor CONSORCIO COINPRO – JPC MOTORS; sin embargo, supera el valor estimado de S/ 528,000.00 soles del presente proceso de selección.
- 1.8 Por ello, el Presidente del Comité de Selección solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir Disponibilidad Presupuestal por el monto de **S/ 31,000.00 soles**, que corresponde a la diferencia entre el precio de la oferta y el valor estimado del presente proceso de selección.
- 1.9 Al respecto, en marco del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público Art. 34 menciona lo siguiente:
- 34.1 *El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.*
- 34.2 *Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.*
- 34.3 *Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan.*
- 34.4 *Con cargo a los créditos presupuestarios se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente.*
- 34.5 *Los contratos para las adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones se sujetan al presupuesto institucional para el año fiscal. En el caso de los contratos de obra a suscribirse, cuyos plazos de ejecución superen el año fiscal, deben contener, obligatoriamente y bajo sanción de nulidad, una cláusula que establezca que la ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes.*
- 1.10 Que, en el Numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N° 31638 que aprueba el "Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2023"; *"Precisa que todo acto Administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)".*
- 1.11 Que, en la de Ley N° 31639 Ley Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece: Artículo 2° Estabilidad Presupuestaria, numeral 2.2 Durante el Año Fiscal 2023, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, deben cumplir reglas, 1) *La Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto que solo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente.*





"Año de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la erradicación del feminicidio"

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

1.12 Por lo tanto, esta gerencia realizó la revisión y análisis presupuestal respecto a la solicitud del Presidente del Comité de Selección sobre a la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 31,000.00 soles** para la Licitación Pública N° 001-2023-CS/MDS-1 de LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE 15 M3 CON CARGO A LA INVERSIÓN IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN CISTERNA, MINI CARGADOR Y CAMIÓN BARANDA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE EN LA LOCALIDAD SAYÁN, DISTRITO DE SAYÁN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2593981.

II. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, esta gerencia en marco del DL N° 1440, la Ley N° 31638 y en aras de llevar un equilibrio financiero se informa que, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 31,000.00 soles** para la Licitación Pública N° 001-2023-CS/MDS-1 de LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE 15 M3 CON CARGO A LA INVERSIÓN IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN CISTERNA, MINI CARGADOR Y CAMIÓN BARANDA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE EN LA LOCALIDAD SAYÁN, DISTRITO DE SAYÁN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2593981; asimismo, se precisa que, para la atención de dicha solicitud se realizará la modificación presupuestaria a nivel funcional programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Lic. ELMARIA MACALIZA FLORIANO GÓMEZ
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO